

 Fondo de Empleados del CES ¡De todos y para todos!	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS ASAMBLEA GENERAL	Código: RE-FEU-05 Versión: 02 Vigencia: 29/01/2026 Página: 1 de 5
Proceso: Fondo de Empleados del CES - UnionCES		

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del CES – UnionCES en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Empleados del CES – UnionCES es una organización legalmente constituida como empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, reconocida por el Estado colombiano de acuerdo con la normatividad vigente para los Fondos de Empleados.
2. Que el artículo 48 de los Estatutos del Fondo consagra:

"ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General será el máximo órgano de dirección de UnionCES; la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles o los delegados elegidos para la misma; y sus acuerdos y decisiones serán obligatorios para la totalidad de los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

En las Asambleas Generales cada asociado o delegado participa en igualdad de derechos sin consideración a la cuantía de sus aportes, antigüedad en UnionCES ni discriminaciones o privilegios".

3. Que el artículo 51 de los Estatutos del Fondo señala:

"CONVOCATORIA A REUNIÓN DE ASAMBLEA. La convocatoria a Asamblea General se hará con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, determinándose lugar, fecha y hora, mediante avisos que se fijarán en las oficinas de UnionCES o circular personal remitida a los asociados o delegados";

4. Que el artículo 60 de los Estatutos del Fondo dice:

"ASAMBLEA DE DELEGADOS. La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, cuando el número de asociados sea superior a doscientos (200) o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del Fondo de Empleados UnionCES, a juicio de la Junta Directiva en cualquiera de los dos eventos.

El número de Delegados será el equivalente al 5% de los asociados hábiles, aproximando al número entero más cercano, sin que este número sea inferior a veinte (20), y aquellos no podrán desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva Asamblea.

El procedimiento de elección de Delegados, deberá ser reglamentado por la Junta Directiva en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Olga Mabel Salazar Mejía Gerente UnionCES	Ruth Estella Marín Quiceno Presidente Junta Directiva	Junta Directiva

 Fondo de Empleados del CES ¡De todos y para todos!	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS ASAMBLEA GENERAL	Código: RE-FEU-05 Versión: 02 Vigencia: 29/01/2026 Página: 2 de 5
Proceso: Fondo de Empleados del CES - UnionCES		

A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.

El quórum mínimo de la Asamblea General de Delegados será el setenta por ciento (70%) de los elegidos.

En las Asambleas de Delegados, no habrá lugar a representación en ningún caso y para ningún efecto.

Parágrafo 1. La limitación de representación prevista en el inciso tercero del Artículo 55, se entenderá vigente para los efectos de elección de delegados a la Asamblea General de Delegados.

Parágrafo 2. La Asamblea General de Delegados podrá convocar una Asamblea General Extraordinaria de Asociados cuando, a su juicio, las circunstancias lo ameriten.

- Que hoy en día el número de asociados al Fondo de Empleados UnionCES alcanza la cifra de mil setecientos cincuenta (1.750), lo cual hace difícil y costosa la realización de una Asamblea General Ordinaria de Asociados presencial.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva del Fondo de Empleados del CES - UnionCES

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Reglamentar la elección de delegados para la Asamblea y asamblea ordinaria 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÚMERO DE DELEGADOS: De conformidad con el número de asociados hábiles a la fecha de citación a asamblea (mil setecientos cincuenta – 1.750), el cinco por ciento (5%) equivale a ochenta y ocho (88) Delegados, que es la cifra mínima estatutariamente establecida, en reunión de Junta Directiva de la fecha se estableció que los delegados a convocar deberían ser ciento seis (106), lo anterior para tener una diferencia positiva en caso de haber alguna dificultad con la conectividad de los elegidos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Olga Mabel Salazar Mejía Gerente UnionCES	Ruth Estella Marín Quiceno Presidente Junta Directiva	Junta Directiva

 Fondo de Empleados del CES ¡De todos y para todos!	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS ASAMBLEA GENERAL	Código: RE-FEU-05 Versión: 02 Vigencia: 29/01/2026 Página: 3 de 5
Proceso: Fondo de Empleados del CES - UnionCES		

ARTÍCULO TERCERO: ASOCIADOS HÁBILES PARA INSCRIBIRSE COMO ASPIRANTES A DELEGADOS: Todos los Asociados que quieran ser Delegados a la Asamblea ordinaria 2026 y que cumplan los requisitos, podrán postular su nombre y someterlo a consideración de los demás Asociados.

Los requisitos para ser Delegados son los mismos requisitos que se exigen para ser Asociado hábil para participar en las Asambleas, esto es: estar Asociado, estar a paz y salvo con el Fondo por todo concepto hasta el día 31 de enero de 2026, y no tener ninguna sanción activa que le inhabilite para elegir y para ser elegido.

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: El Asociado que quiera inscribirse como Aspirante a Delegado a asamblea ordinaria 2026 deberá inscribirse a través de los formularios que se van a rotar a través de todos los medios con que cuenta UnionCES, como: Correo electrónico, mensajes de WhatsApp, página web.

La fecha límite para hacer la inscripción es el día 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFICACIÓN DE ASPIRANTES: El día 2 de marzo, el Fondo de Empleados UnionCES hará la verificación del estado del Asociado y por lo tanto de la habilitación que tengan todos ellos.

ARTICULO SEXTO: LISTADO GENERAL DE ASPIRANTES: El día 4 de marzo de 2026 se publicará el listado general de aspirantes a delegados hábiles para participar en la asamblea ordinaria 2026. A partir de ese momento y hasta el 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, cada Asociado podrá votar por el aspirante de su elección que se haya inscrito.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VOTACIONES: Las votaciones serán individuales, por un único candidato, y por vía electrónica, a través del enlace dispuesto para ello.

ARTICULO OCTAVO: DELEGADOS ELECTOS: Se considerarán electos los ciento seis (106) aspirantes inscritos y hábiles que obtengan la mayor cantidad de votos para la asamblea ordinaria 2026, previa verificación final por parte del Comité de Control Social.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Olga Mabel Salazar Mejía Gerente UnionCES	Ruth Estella Marín Quiceno Presidente Junta Directiva	Junta Directiva

 Fondo de Empleados del CES ¡De todos y para todos!	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS ASAMBLEA GENERAL	Código: RE-FEU-05 Versión: 02 Vigencia: 29/01/2026 Página: 4 de 5
Proceso: Fondo de Empleados del CES - UnionCES		

En caso de que no se inscriban los ciento seis (106) citados por Junta Directiva pero que se cumpla el quórum con ellos se realizará el proceso de votación.

En caso de que los aspirantes a delegados sean inferiores al quórum requerido se debe:

- Ampliar el plazo de inscripción por el término de siete (7) días calendario más, y así sucesivamente hasta obtener el número mínimo del quórum.
- Durante estos tiempos de ampliación se estimulará a los Asociados para que se inscriban.

ARTICULO NOVENO: NÚMERO: El escrutinio para delegados a la asamblea ordinaria 2026 estará a cargo del Comité de Control Social del Fondo de Empleados UnionCES, que se llevará a cabo el 12 de marzo; ese mismo día se publican los delegados elegidos.

ARTICULO DÉCIMO: De cada actuación se dejará la correspondiente Acta, en constancia de lo actuado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: VIGENCIA: El PRESENTE Acuerdo rige a partir de su firma, y es válido para la designación de los Asociados delegados a la Asamblea ordinaria 2026.

EVALUACIÓN DE COMPRENSIÓN DEL DOCUMENTO

Por favor ingrese al siguiente cuestionario a través del código QR o del enlace ubicado en la parte inferior del documento para validar la comprensión de este.



Enlace: [Cuestionario](#)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Olga Mabel Salazar Mejía Gerente UnionCES	Ruth Estella Marín Quiceno Presidente Junta Directiva	Junta Directiva

UnionCES Fondo de Empleados del CES ¡De todos y para todos!	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS ASAMBLEA GENERAL	Código: RE-FEU-05
		Versión: 02
		Vigencia: 29/01/2026
		Página: 5 de 5
Proceso: Fondo de Empleados del CES - UnionCES		

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Relación de cambios y/o revisiones de vigencia
01	30/01/2025	<p>Se realiza el reglamento en el formato de plantilla definido.</p> <p>Olga Mabel Salazar Mejía <i>Gerente Fondo de Empleados del CES – UnionCES</i></p>
02	29/01/2025	<p>Se actualizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los números de artículos de los estatutos • El año 2026 para la asamblea de delegados • El número de asociados hábiles a la fecha • El número de delegados a convocar • Las fechas para: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Inscripciones de aspirante a delegado ◦ Verificación de aspirantes ◦ Publicación del listado general de aspirantes a delegados hábiles ◦ Votar por el aspirante que se haya inscrito ◦ Escrutinio para delegados a la asamblea ordinaria <p>Olga Mabel Salazar Mejía <i>Gerente Fondo de Empleados del CES – UnionCES</i></p>

Elaboró	Revisó	Aprobó
Olga Mabel Salazar Mejía Gerente UnionCES	Ruth Estella Marín Quiceno Presidente Junta Directiva	Junta Directiva